



Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA
MBC/AGD

D. MANUEL BECERRIL CARDELLAT, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- Turno de urgencias.

Por el Sr. Presidente, y a los efectos de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia, a efectos de su inclusión en el orden del día, del siguiente asunto: “3.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 4/2019”.

El Pleno, por unanimidad (14 votos) de los miembros asistentes, con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, declara la urgencia de los asuntos indicados, pasando a continuación a su estudio.

8.3.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 4/2019.

Por el Secretario Accidental se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado para 2019 y dado que hay que dar cumplimiento a los citados gastos, procede efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto para 2019, y se hace precisa por tanto la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas

| Aplicación Presupuestaria y concepto | | Euros |
|---|--|------------------|
| 93300/62202 | Gestión del Patrimonio/Inversión finalización obra Ayto. | 3.536'06 |
| 15220/62203 | Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Edificios y otras construcciones | 11.924'04 |
| TOTAL | | 15.460'10 |

Bajas

| Aplicación Presupuestaria y concepto | Euros |
|---|--------------|
|---|--------------|

| Código Seguro De Verificación: | Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 19/02/2019 12:22:52 |
|--------------------------------|---|---------|---------|---------------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | | 19/02/2019 11:41:17 | |
| Observaciones | Manuel Becerril Cardellat | Página | | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | | | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

| | | |
|--------------|---|------------------|
| 93400/35200 | Gestión de la Deuda y la Tesorería/Intereses de demora aplazamiento de S.S. | 15.460'10 |
| TOTAL | | 15.460'10 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [don José Leocadio Ortega Irizo, don Antonio Barragán Catalán, doña María José Hernández Delgado, doña Rocío Barragán Barragán, don Manuel Quintero Domínguez, don Juan Ignacio Fuentes Hernández, doña Ana María Becerril Álvarez, doña Luisa Anguas Salado y don Enrique Bernal Quintero]) y cinco (5) abstenciones (PSOE-A [don Julio Alberto Delgado Cañada, don Andrés Real Catalán y don Juan Jesús Sánchez Hernández] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas

| Aplicación Presupuestaria y concepto | | Euros |
|--------------------------------------|--|------------------|
| 93300/62202 | Gestión del Patrimonio/Inversión finalización obra Ayto. | 3.536'06 |
| 15220/62203 | Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Edificios y otras construcciones | 11.924'04 |
| TOTAL | | 15.460'10 |

Bajas

| Aplicación Presupuestaria y concepto | | Euros |
|--------------------------------------|---|------------------|
| 93400/35200 | Gestión de la Deuda y la Tesorería/Intereses de demora aplazamiento de S.S. | 15.460'10 |
| TOTAL | | 15.460'10 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo Manuel Becerril Cardellat | Firmado | 19/02/2019 12:22:52 19/02/2019 11:41:17 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 19/02/2019 12:22:52 |
| | Manuel Becerril Cardellat | Firmado | 19/02/2019 11:41:17 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hm8+3dvJkHvruVuYJ3s0og== | | |

